

EXP-UNC: 0023105/2016

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Romina Grana, por la que solicita se reconozcan las funciones desempeñadas como Profesora Adjunta en la cátedra Historia de la Lengua Española, desde el 23 de Marzo y hasta el 17 de Abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. H. Consejo Directivo N° 120/2016, se aprobó lo actuado por la Comisión Evaluadora interviniente en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Adjunto simple para la cátedra Historia de la Lengua Española, de la Escuela de Letras y, en consecuencia, se designó interinamente a la Dra. Grana, a partir del 18 de Abril de 2016;

Que a fs. 2 se adjunta nota de la Profesora Titular de la cátedra, donde presta conformidad a lo requerido por la Prof. Grana;

Que en el mismo sentido se expresa la Dirección de la Escuela de Letras, a fs. 3;

Que en sendas notas, se informa que la selección de antecedentes se llevó a cabo el día 23 de Marzo de 2016 y que desde esa fecha se encuentra en funciones la mencionada docente;

Que no obstante ello, las actuaciones correspondientes fueron giradas a la Mesa de Entradas de esta Facultad, el día 13 de Abril de 2016;

Que en el art. 3° de la R.H.C.D. N° 120/2016, queda claro que la designación efectuada en su art. 1°, queda comprendida en lo dispuesto en la Ord. H. Consejo Superior N° 05/95;

Que al respecto, es claro el art. 1° de la citada norma: "*Todas las designaciones de agentes (Secretarios de Universidad y Facultad. Personal Docente y No Docente), deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de actividades.*"

En ningún caso podrá ponerse en funciones al futuro agente, sin que se haya dictado previamente la pertinente resolución y sin que el agente haya cumplimentado la documentación correspondiente (ficha individual. declaración jurada de incompatibilidad y de cargas familiares. seguros, etc.). La fecha de alta será la del acta que a tal efecto se labre en cada caso y en la que se dejará constancia de la Resolución de designación y de la presentación de la documentación requerida, debiendo ser firmada por el agente y el Jefe de la Dependencia donde prestará los servicios. En todos los casos, los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta."

Que a fs. 3vta. toma conocimiento la Secretaría Académica, elevando las presentes actuaciones al Área Profesorado y Concursos, para que elabore resolución decanal, a fin de abonar, por vía de excepción, los días solicitados por la mencionada docente;

Lo dispuesto en la Resolución Decanal No. 866/2014 y Ord. H.C.S. No. 05/95;

Por ello;

1946 - 2016

//

EXP-UNC: 0023105/2016

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, de manera excepcional, los servicios que hubiere prestado la **Doctora Romina GRANA**, legajo 42508, como Profesora Adjunta de dedicación simple, interina, en la cátedra Historia de la Lengua Española, de la Escuela de Letras, **entre el 23 de Marzo y el 17 de Abril de 2016**, y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, encuadrándose en lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 2º de la Ord. H.C.S. No. 05/95.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Escuela de Letras, para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ord. H.C.S. No. 05/95 y Resolución Decanal N° 866/2014 y gestione la selección de personal docente o de renovación de designación interina, con la suficiente antelación, de modo que la prestación de servicios se efectúe una vez firmada la resolución correspondiente.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

CÓRDOBA, **30 MAY 2016**

RESOLUCIÓN N°: 0620
RS


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES